

EDITORIAL

Por una democratización libre de la cultura

Revista de Fomento Social quiere dedicar en este número una atención preferente al tema de la democratización de la cultura, en particular de la cultura media, y al tema de la cultura popular.

La encíclica *Populorum Progressio* nos presenta la democratización de la cultura como un instrumento, a la vez que el principal objetivo, de todo plan de desarrollo: "... el crecimiento económico depende, en primer lugar, del progreso social, por eso la educación básica es el primer objetivo de un plan de desarrollo. Efectivamente, el hambre de instrucción no es menos deprimente que el hambre de alimentos: un analfabeto es un espíritu subalimentado. Saber leer y escribir, adquirir una formación profesional, es recobrar la confianza en sí mismo y descubrir que se puede progresar al mismo tiempo que los demás" ⁽¹⁾.

La doctrina del Vaticano II nos indica, por otro lado, que esta democratización de la cultura es preciso lograrla en un régimen de libertad: "Es preciso que los padres, cuya primera e intransferible obligación y derecho es el de educar a los hijos, tengan absoluta libertad en la elección de las escuelas" ⁽²⁾.

DEMOCRATIZACION Y LIBERTAD

Estos dos principios, democratización y libertad, es necesario tener en cuenta a la hora de recopilar las líneas maestras de un sistema educativo. ¿Por qué? Porque, si por democratización se entiende sólo la posibilidad de acceso de todos a la cultura, al menos a cierta especie de cultura, es perfectamente viable la democratización en la trama de un sistema totalitario. Citemos como muestra el segundo párrafo del apartado 5 de la declaración del XXII Congreso del Partido Comunista Soviético (1961): "En la próxima década, se introducirá con carácter obligatorio la ense-

¹ *Populorum Progressio*, 1.ª parte, 3.

² Declaración sobre la Educación Cristiana, número 6.

DEMOCRATIZACION DE LA CULTURA

ñanza secundaria general y politécnica de once años de duración para todo niño en edad de estudiar, así como la enseñanza de ocho años para los jóvenes ocupados en la economía nacional y que no hayan recibido la preparación escolar adecuada; en la siguiente década, todos tendrán oportunidad de recibir una enseñanza secundaria completa. La enseñanza secundaria para todos quedará asegurada por el desarrollo de la enseñanza general y politécnica, formación profesional combinada con el trabajo socialmente útil de los escolares en la medida en que lo permita su capacidad física, y por la considerable expansión de todo tipo de escuelas nocturnas, que facilitarán la enseñanza secundaria en horarios fuera de trabajo”.

Lenín vio en las escuelas los “instrumentos de regeneración comunista de la sociedad” y sometió al sistema educativo al control absoluto del Partido. Dentro de este control la principal tarea del Partido consiste en enaltecer el contenido ideológico de la enseñanza. Toda actividad, grande o pequeña, es interpretada y orientada según el punto de vista de la ideología comunista, de la ciencia marxista, de la línea general del Partido y de las actividades básicas para el desarrollo del comunismo.

El interés ideológico del Partido en la enseñanza ha traído como consecuencia la monopolización de la misma por el Estado comunista, evitándose de este modo cualquier interferencia del público en general y de los profesores en los asuntos escolares ⁽³⁾.

Pues bien, esta espléndida igualdad de oportunidades soviética a costa de un régimen ideológico de plato único, quiérase o no, no está de acuerdo, en el sentir de la Iglesia, con la dignidad de la persona.

Pero, como escribe Jean Riviere: “El poder es el poder; y su tentación quienesquiera sean sus titulares, es crecer hasta el límite de sus posibilidades. Es peligroso, por laudables que sean sus propósitos de partida, poner en sus manos instrumentos demasiado poderosos: la tentación será más fuerte que su poder de resistencia... ¿Cómo no utilizar, para formar los ciudadanos de mañana en la única verdad oficial, este maravilloso instrumento que sería la enseñanza monopolizada?” ⁽⁴⁾.

En otras palabras: la libertad de educación es siempre enemiga del mesianismo de Partido. ¿No encontraremos ahí la raíz verdadera de la resistencia de determinados grupos en nuestro país al planteamiento mismo del problema de la libertad educativa?

ECONOMIA Y CULTURA

“El Poder público —dice el Concilio— a quien pertenece proteger y defender las libertades de los ciudadanos, atendiendo a la justicia distributiva, debe procurar distribuir las ayudas públicas de forma que los padres puedan escoger con libertad absoluta, según su propia conciencia, las escuelas para sus hijos”. Y añade: “El mismo Estado debe proteger el derecho de los niños a una educación escolar conveniente, vigilar la capacidad de los maestros y la eficacia de los estudios, mirar por la sa-

³ Cfr. G. Z. F. Bereday: *Política de la Educación Soviética*. Cap. I, 3, 11.

⁴ *L'enseignement*. XLV Semaine Sociale de France, 1958; pág. 146.

DEMOCRATIZACION DE LA CULTURA

lud de los alumnos y promover, en general, toda la obra escolar, teniendo en cuenta el principio de la obligación subsidiaria y excluyendo, por tanto, cualquier monopolio de las escuelas, que se opone a los derechos natos de la persona humana, al progreso y a la divulgación de la misma cultura, a la convivencia pacífica de los ciudadanos y al pluralismo que hoy predomina en muchísimas sociedades" (6).

Excluido, por lo tanto, el monopolio, aunque no el control escolar e inspección conveniente por parte del Estado, desciende el Concilio al plano de lo económico. Una democratización libre de la cultura exige la distribución adecuada del Presupuesto Escolar entre los diferentes grupos educadores.

El Sindicato Nacional de la Enseñanza ha enunciado así, con acierto, algunos principios de esa distribución adecuada:

"Segundo. ... Los Centros no estatales organizados por personas públicas y privadas deben recibir, en la proporción necesaria, ayudas de parte del Estado, corriendo la responsabilidad de su gestión a cargo de sus organizadores.

Tercero. El Estado asume la obligación de organizar la Enseñanza primaria, media, profesional y superior creando los Centros o secciones necesarias a este efecto y subvencionando los Centros y secciones de Centros que respondan a las normas legales y que sean organizadas por otras personas públicas o privadas.

Séptimo. La enseñanza no estatal, en cualquiera de sus modalidades, estará exenta de los impuestos y arbitrios de carácter estatal, provincial y municipal que graven esta actividad o los bienes afectos, de manera directa, a la misma.

El Estado, previo informe favorable del Ministerio de Educación y Ciencia, concederá créditos bonificados y subvenciones de equipo a los organizadores de los Centros o secciones de los Centros de Enseñanza primaria, media, profesional y superior, siempre que reúnan las condiciones legales y reglamentarias, para la construcción, ampliación o mejora de sus instalaciones y equipamientos. Los créditos y subvenciones serán compatibles entre sí y podrán alcanzar, conjunta o separadamente, hasta el 100 por 100 de la inversión, comprendido el valor de los solares.

En los polígonos residenciales y, en general, en las urbanizaciones que se realicen para ampliar los núcleos de población existentes o crear nuevos núcleos, se reservarán los solares necesarios para atenciones culturales y relacionadas con la enseñanza, en sus distintas modalidades, debiendo cederse dichos solares a precio de coste, incluidos los gastos de urbanización, a los organismos docentes del Estado o a los organizadores de Centros de Enseñanza no estatal, siempre que se comprometan a construir y poner en funcionamiento las instalaciones requeridas por los puestos de estudio necesarios.

Octavo. La Enseñanza primaria, media, profesional y superior debe ser gratuita en los Centros del Estado y los subvencionados por éste en todos sus gastos.

⁶ Declaración Conciliar sobre la Educación Cristiana, número 6.

DEMOCRATIZACION DE LA CULTURA

Los libros y otros efectos escolares serán facilitados gratuitamente en la Enseñanza primaria.

Los alumnos de los Centros subvencionados sólo tendrán las obligaciones de pago de los alumnos de los Centros del Estado, a saber: la matrícula de curso y las permanencias y otras tasas que reglamentariamente se establezcan en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los honorarios directos o indirectos que perciben los Centros en las modalidades de enseñanza que no sean completamente gratuitas, serán comunicados anualmente al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación preceptiva." (6)

Estamos plenamente de acuerdo con el Presidente del Sindicato Nacional de la Enseñanza, cuando, en carta publicada en el diario "Pueblo" el 5 de marzo de 1966, escribía: "Hay otra concepción de la enseñanza no estatal, que es la que está más difundida en los países desarrollados de Europa y a la que tendemos nosotros. Según esta concepción, la enseñanza privada es, fundamentalmente, un problema de libertad. El Estado tiene la obligación de atender, de modo intenso, a la democratización de la cultura, de crear, con cargo a fondos públicos, los necesarios puestos de estudio. Ahora bien, no es estrictamente necesario que esto lo haga, exclusivamente, a través de centros estatales; antes, por el contrario, debe dejar a los padres y a la sociedad una posibilidad de opción entre estatales y no estatales de enseñanza.

Pero para que haya opción tiene que haber una similitud en las condiciones, especialmente en las económicas, y ello exige no dejar exclusivamente a cargo de las entidades que montan los centros no estatales la carga de la inversión y los gastos de sostenimiento. Porque, si por el Estado se deja exclusivamente a las entidades propietarias de los centros el sostenimiento de los mismos, como la enseñanza, especialmente la de grado medio y la especializada, es cada vez más cara, se produce inevitablemente una discriminación, y a los centros de "pago", solamente tienen acceso los niños de las clases económicamente más desahogadas.

Esta vía fue iniciada en España para los centros de formación profesional industrial, con la distribución, entre los distintos centros, de las cuotas que se recaudan de las empresas por este concepto. Con ocasión del Plan de Desarrollo se dio un paso más, en lo relativo a las inversiones de puestos de estudio en centros no estatales y, últimamente, en lo que hace a la Enseñanza Media, se ha iniciado una ayuda al compensar económicamente ciertas becas; ayuda esta última que es muy de agradecer, especialmente por la vía que abre.

Pero habrá que ir más allá; los centros privados o no estatales deberán ser ayudados en la proporción necesaria, con cargo a fondos públicos, lo mismo en lo que hace a gastos de inversión que en lo referente a gastos de sostenimiento. Solamente de esta forma podrá lograrse una real libertad en la enseñanza al colocar a todos los centros de igualdad de condiciones, y podrá evitarse la discriminación que se produce en los centros

⁶ Encuesta sobre la Ayuda del Estado a la Enseñanza no Estatal. Madrid, 1967. Páginas 224 ss.

DEMOCRATIZACION DE LA CULTURA

que, con una finalidad social y apostólica en ocasiones, han sido creados por organizaciones que se encuentran fuera del ámbito del Estado.”

Se asegura que en el II Plan será el de la enseñanza uno de los sectores prioritarios. Se ha programado un total de 53.000 millones de pesetas de inversiones en este sector, más otros 5.000 millones para investigación científica y técnica. Con esto se pretende alcanzar:

1.º La construcción de 25.000 aulas de enseñanza primaria, con una capacidad de 750.000 alumnos y 800.000 puestos escolares de enseñanza media. De este modo se espera quede totalmente escolarizada la población de seis a catorce años y extendido el acceso al bachillerato superior.

2.º La creación de 50.000 puestos escolares de formación profesional industrial, 35.000 en formación profesional agraria, 1.500 en formación náutico-pesquera y 15.000 en formación profesional de adultos.

3.º La construcción y dotación de cuatro hospitales clínicos y terminación de los cinco actualmente en construcción, así como los edificios que requieren las Facultades y secciones universitarias recientemente creadas y los que el aumento del alumnado exige.

4.º Formación de 2.000 investigadores y otros objetivos al servicio de la investigación.

A las inversiones escolares programadas en el I Plan se hicieron dos críticas fundamentales por el sector privado de la enseñanza: 1.ª las asignaciones a la enseñanza no estatal fueron muy cortas en relación con las necesidades y en comparación con las inversiones previstas en la fundación y sostenimiento de centros oficiales; 2.ª, su destino fue únicamente la *creación*, y no el *sostenimiento ulterior*, de nuevos puestos escolares.

Aún no disponemos, que sepamos, de información pública sobre la distribución de las inversiones del II Plan entre la enseñanza estatal y la privada. Parece razonable esperar una redistribución más equitativa que hasta el presente, de tal manera que se avance hacia una democratización verdaderamente libre de la cultura.